

008/15

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F06-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN	Fecha: 30/05/2014 Página: 1 de 6

No. 00076

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ –CORPOBOYACA Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –IDEAM

(23 JUN)

008-2015

LAS PARTES:

MUNICIPIO DE TUNJA
NIT 891800846-1
REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO FLÓREZ ESPINOSA
C.C. 4.190.552 DE PAIPA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACA
NIT. 800252843-5
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE RICARDO LOPEZ DULCEY
C.C. 6.770.247 DE TUNJA

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM
NIT 830000602-5
REPRESENTANTE LEGAL: OMAR FRANCO TORRES
C.C. 6.776.546 DE TUNJA

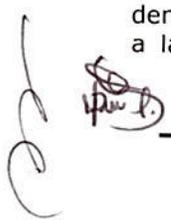
OBJETO:

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ –CORPOBOYACA Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –IDEAM, PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTUDIOS ADELANTADOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA; CUYO FIN ES EL DESARROLLO DEL PROYECTO VÍA PARQUE EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN

PLAZO:

UN MES Y QUINCE DIAS.

Entre los suscritos a saber, **FERNANDO FLÓREZ ESPINOSA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.190.552 expedida en Paipa, en su calidad de Alcalde Mayor de la ciudad de Tunja, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA**, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, **OMAR FRANCO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.776.546 de Tunja, quien en su calidad de Director General obra en nombre y representación del **INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM** con NIT 830000602-5, que en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará EL IDEAM según consta en el Decreto 0338 del 1 de marzo de 2013 y Acta de Posesión 017 de 1 de marzo de 2013 y, **JOSE RICARDO LOPEZ DULCEY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.247 de Tunja, quien en su calidad de Director General obra en nombre y representación de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA –CORPOBOYACA** con NIT 800252843-5, que en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará CORPOBOYACA según consta en el Acuerdo No. 020 del 17 de Octubre de 2012 y Acta de Posesión de fecha 19 de Octubre de 2012, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN**, el cual se regirá por la cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Dentro de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 Ley del Medio Ambiente y la Ley 388 de 1997 de Ordenamiento Territorial se encuentra dentro de sus fines el manejo ambiental y territorial para lo cual se crearan instituciones que apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el



	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F06-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN	Fecha: 30/05/2014 Página: 2 de 6

No. 00076
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ -CORPOBOYACA Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES -IDEAM

(23 JUN 2015) 008-2015

conocimiento y la reducción del riesgo que se integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo". **2).** La prevención de desastres naturales a través de estudios en las diferentes zonas de riesgo del departamento, es un paso que permite fomentar el desarrollo endógeno gracias a la información obtenida, la cual sirve como base para la elaboración de proyectos y políticas para la mitigación del riesgo. En el parágrafo 2 de la ley 1523 de 2012 está establecido que "las corporaciones autónomas regionales deberán propender por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastres en su territorio, en virtud que ambos procesos contribuyen explícitamente a mejorar la gestión ambiental territorial sostenible". **3).** La reglamentación gubernamental según el artículo 31 de la ley 1523 de 2012, define de forma explícita la participación de las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible en el tema de Gestión del Riesgo así: "Las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, que para efecto de la presente ley se denominarán las corporaciones autónomas regionales, como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo. **4).** La Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ ha adelantado estudios para la obtención de la información de alta precisión de las corrientes de la cuenca del río Chicamocha, para así generar elementos de juicio más precisos con el fin de definir lineamientos en la conservación y administración del recurso hídrico y prevención de inundaciones, así como generar información suficiente para construir un plan de intervenciones en la Cuenca alta del Río Chicamocha, teniendo en cuenta que en este caso particular, se pretende evitar la expansión de los efectos por las inundaciones, reducir la frecuencia de los desastres, mitigar el impacto a largo plazo de este problema recurrente y prevenir que a futuro vuelvan a presentarse crisis asociadas a fenómenos naturales con características similares al Fenómeno de La Niña 2010-2011 o aquellos que sean consecuencia de la variabilidad climática. **5).** Según los estudios de propiedad de CORPOBOYACÁ, comprende el río Chicamocha, desde el río Jordán, Río La Vega y Río Tuta hasta el sector denominado Vado Castro en el Municipio de Tópaga, canal de Vargas o de desecación, embalse la Playa, Lago Sochagota y de los afluentes priorizados, de un área de ancho de 200 metros a lado y lado del cauce natural del río con el propósito de realizar el Modelo Digital de Terreno y el Modelo Digital de Superficie y para la generación de cartografía detallada. **6).** La información obtenida de estos estudios, servirá como insumo para el desarrollo del Proyecto Vía Parque específicamente como soporte técnico y anexo del mismo, proyecto que se ejecutará entre la Alcaldía de Tunja en cooperación con la Asociación de Municipios Holandeses-VNG (por sus siglas en holandés) proyectado a 5 cinco años cuyo principal objetivo es recuperar la ronda de los ríos Jordán y la Vega de tal manera que permita desarrollar infraestructura para movilidad sostenible y se mitiguen los riesgos de inundación y socavación de los cauces. Proyecto que se enmarca dentro del Contrato Plan de acuerdo con las leyes 1450 y 1454 de 2011, el cual tiene como objeto lograr la concertación de esfuerzos estatales para la planeación integral del desarrollo territorial con visión de largo plazo, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 339 de la Constitución Política, permitiendo a las entidades u organismos del nivel nacional y a las Corporaciones Autónomas Regionales, Suscribir Contratos Plan con las entidades u organismos del nivel territorial y los esquemas asociativos Territoriales. En este caso con la Alcaldía de Tunja. **7).** Por tanto el mencionado proyecto exige una fuerte cooperación técnica y financiera con entidades nacionales o extranjeras con el objetivo de impulsar el buen desarrollo del mismo a través de financiamiento y transferencia de conocimiento. Además una necesidad de asociación entre los distintos actores del territorio para que se convierta en un proyecto colectivo que impulse la competitividad, equidad, inclusión social y desarrollo sostenible de la Ciudad de Tunja. **8).** Dentro del marco del Proyecto Vía Parque, CORPOBOYACÁ constituye un aliado fundamental para el suministro de información sobre estudios realizados para la mitigación de riesgos de desastres naturales en lo que a inundaciones se refiere y que a su vez

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F06-PC07-PA01
		Versión: 01
	FORMATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN	Fecha: 30/05/2014 Página: 3 de 6

No. 00076

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ -CORPOBOYACA Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES -IDEAM

(23 JUN 2015)

008-2015

permita la evolución objetiva del proyecto. **9).** Teniendo en cuenta el artículo 98 de la Ley 488 de 1998 según el cual "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos o de conformación e personas jurídicas sin ánimo de lucro". **10).** Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. **11).** Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios de asociación. **12).** Que la Secretaria de Planeación, presentó estudio previo en el que se estableció que se hace necesaria la celebración del presente Convenio. **13).** Que por lo antes expuesto, las Partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ -CORPOBOYACÁ Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES -IDEAM, PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTUDIOS ADELANTADOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA, CUYO FIN ES EL DESARROLLO DEL PROYECTO VÍA PARQUE EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO: El plazo para la ejecución del presente Convenio será de UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, a partir del perfeccionamiento y suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DEL IDEAM.- En virtud del presente convenio, EL IDEAM se compromete a: **1).** Ofrecer la información de la red de observación hidrológica y meteorológica que está en influencia del proyecto. Es de resaltar que parte de la red existente sobre la cuenca relacionada en el proyecto, está en vía de fortalecerla, renovando el instrumental con equipos electrónicos que permitirá al IDEAM recibir los datos en tiempo real. **2)** Apoyar las actividades relacionadas con: - Hidrotopo batimetrías. - Instrumentación para el monitoreo climático de la cuenca del río Chicamocha como herramienta indispensable para la obtención de información confiable, precisa y que permita elaborar un análisis espacial en tiempo real de las variables climáticas.- Localización de una estación pluviométrica para el monitoreo de la cuenca del Río La Vega; -Monitoreo adicional que complemente el proceso hidrológico en la región. **3)** Ofrecer los escenarios de cambio climático para esta región así: - Modelado y estimación de eventos de cambio climático a partir de las mediciones realizadas en el monitoreo de la región. - Modelación y acompañamiento técnico en la ejecución de programas que se relacionen con intervenciones en la región por parte del Fondo de Adaptación.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA: En virtud del presente convenio el Municipio de Tunja se compromete a: **1).** Recibir la información a través de herramientas autorizadas de acuerdo con los parámetros de seguridad establecidos por CORPOBOYACÁ. **2).** Hacer uso responsable de la información que suministre CORPOBOYACÁ relacionada con los estudios realizados de la Cuenca Alta del Río Chicamocha. En el Proyecto Vía Parque que adelanta el Municipio de Tunja. **3).** Delegar al grupo de funcionarios que hará uso responsable de la información obtenida. **4).** Cumplir Los demás acuerdos y realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente convenio

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F06-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN	Fecha: 30/05/2014 Página: 4 de 7

No. 00078
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ –CORPOBOYACA Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –IDEAM

(23 JUN 2015)

008-2015

CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISOS DE CORPOBOYACA: En virtud del presente Convenio CORPOBOYACA se compromete a: **1)** Suministrar la información relacionada con los estudios de la Cuenca Alta del Rio Chicamocha desarrollados por la empresa GEOSPATIAL, los cuales deberán encontrarse en un formato compatible con las características articuladas con el Sistema de Información Ambiental Territorial SIAT de CORPOBOYACÁ **2).** Entregar la siguiente información: - Red geodésica de segundo orden, con los parámetros técnicos del IGAC. - Archivo digital con el DSM con los datos fuente en formato geotiff y LAS. - Archivo digital DTM el alturas ortométricas con un paso de malla de 1 metro por 1 metro., en formato geotiff - Archivo digital en formato Las del DTM en alturas ortométricas - Archivo digital del mosaico de fotografía aérea en formato geotiff y ECW del área del proyecto vía parque en el Municipio de Tunja, incluyendo procesos de corrección radiométrica y balanceo de color. - Archivo digital vectorial continuo de curvas de nivel cada 20cms., en formato DWG y shape. - Archivo vectorial cartográfico en formato SIG de interpretación de infraestructura y elementos expuestos, tales como vías, viviendas, puentes, diques, construcciones, cuerpos de agua, estructuras hidráulicas, paramentos, zonas verdes, parques, redes de servicios públicos, cercas, cauces, estructuras, andenes, sardineles, vías, jarillones, sumideros, separadores, árboles, postes, pozos y en general la información existente en terreno, e interpretada de la foto y el LiDAR. - Archivo vectorial en formato SIG de la cartografía temática de cobertura vegetal y de uso de suelo - Entregar oportunamente la información de que dispone para el desarrollo de las actividades propuestas.

CLÁUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN: Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las Partes acuerdan designar cada una, un coordinador que se encargue de la supervisión. El Municipio de Tunja designa a la arquitecta Nancy Andrea Ramírez Agudelo Asesora de Planeación del Municipio, o, quien haga sus veces, quienes revisarán y recibirán la información entregada por la corporación y velarán por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente convenio le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las Partes. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del CONVENIO. **d).** Recepcionar la correspondencia de las Partes y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde o su delegado para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el CONVENIO. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de las Partes. **g).** Informar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir a las Partes sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Recomendar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **k).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las Partes. **2). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar se cumpla con el objeto del presente convenio. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto convenido. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.



	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F06-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN	Fecha: 30/05/2014 Página: 5 de 6

No. 000761
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ -CORPOBOYACA Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES -IDEAM

(23 JUN 2015)

008-2015

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, "Las garantías no serán obligatorias en los convenio de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los convenios cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento "en esta medida, no será solicitada garantía alguna".

CLÁUSULA OCTAVA.- INDEMNIDAD: Las Partes de común acuerdo pactan como su obligación mantenerse libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes, en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las Partes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente convenio.

PARÁGRAFO.- Las Partes responderán por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: Cada Parte, con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputables, cuando con ellas se cause perjuicio a la otra Parte o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las Partes.

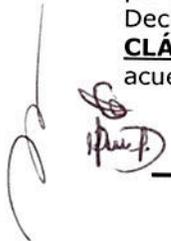
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del CONVENIO podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las Partes. **b).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **c).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO.-** En caso de terminación anticipada del convenio, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Estudio Previo. **b).** Documentos de CORPOBOYACA e IDEAM. **c).** La asignación de supervisión. **d).** Las actas que mediante la ejecución del Convenio se redacten y firmen por las Partes. **e).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las Partes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL: El presente convenio está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las Partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja.



	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F06-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN	Fecha: 30/05/2014 Página: 6 de 6

No. 00076

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ -CORPOBOYACA Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES -IDEAM

(23 JUN 2015)

008-2015

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Las notificaciones o comunicaciones entre las Partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** El **MUNICIPIO**, en la Calle 20 No. 9 -90 Edificio Municipal de Tunja. **b).** **CORPOBOYACA**, en la Antigua Vía a Paipa No. 53-70, Teléfonos 7-7457188 - 7-7457192. **c).** **IDEAM**, en la Calle 25D No. 96B-70 Bogotá, D.C., Teléfono 1-3527160. En señal de conformidad, las Partes suscriben el presente documento en Tunja a los 23 días del mes de junio de 2015.

POR EL MUNICIPIO DE TUNJA:



FERNANDO FLÓREZ ESPINOSA
C.C. 4.190.552 de Paipa
Alcalde Mayor

POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACA:



JOSE RICARDO LÓPEZ DULCEY
C.C. 6.770.247 de Tunja
Director General

POR EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM:



OMAR FRANCO TORRES
C.C. 6.776.546 de Tunja
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Diana Carolina Durán Ortiz	Contratista	
Revisó:	Fernando Camargo Beltrán	Secretario de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			